



“H. Concejo Municipal de Santivañez”

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



LEY MUNICIPAL N° 53/2023
Santivañez, 19 de octubre de 2023

FERIA DEL PATO, LECHON Y PLATOS TIPICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, por nota CITE-GAMS/MAE/N° 0667/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, presentado en secretaria del Concejo Municipal, por el Ejecutivo Municipal, señala que se remite la documentación correspondiente para la aprobación de la realización de la Feria del Pato, Lechón y Platos Típicos del Municipio.

Que, la Comunicación Interna - Informe Legal GAMS/AL/JVS/N° 119/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Legal del GAM de Santivañez, el cual después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: “CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. – Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada se concluye que no existe impedimento legal para dar curso a la aprobación de la Ley Municipal de la Feria del Pato, Lechón y Platos Típicos. Por lo expuesto en los antecedentes, se recomienda a su autoridad la remisión de los antecedentes al Concejo Municipal de Santivañez, para su consideración y posterior aprobación de la Ley de celebración de la Feria del Pato, Lechos y paltos Típicos. Para que con su resultado se remita a la Dirección de Desarrollo Humano de la Entidad a efectos de que realice la mencionada feria”.

Que, el Informe Financiero CITE: GAMS-DAF N° 61/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, elaborado por el Director Administrativo Financiero, después de realizar una serie consideraciones, expresa lo siguiente: “4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. – Considerando que la feria del pato es una tradición cultural que tiene lugar en el Municipio de Santivañez en la segunda quincena del mes de octubre de cada año, se debe brindar todo el apoyo necesario para que este evento permanezca y se irradie en todo el Departamento de Cochabamba, que en resumen demuestra las expresiones natas de la cultura y tradiciones de nuestro medio, las mismas que merecen preservar y apoyar; por tanto se recomienda remitir al Concejo Municipal para su consideración y aprobación dentro del calendario festivo y tradiciones culturales de nuestro municipio, previa emisión de la opinión legal correspondiente”.

Que, el Informe Técnico DDHI/N° 007/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano Integral, después de realizar una serie de consideraciones señala textualmente lo siguiente: “CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION: Por lo expuesto precedentemente, siendo competencia Municipal, incentivar y fomentar las ferias locales, existiendo recursos presupuestarios en el Programa Operativo Anual (POA) 2023, asignados en la Apertura Programática 350-0-001 Organización Feria del Pato. En aplicación de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 16 núm. 4, que establece: “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”. Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe, previo informe jurídico financiero, al Concejo Municipal de Santivañez, para la elaboración de la Ley Municipal, para “LA FERIA DEL PATO, LECHON Y PLATOS TIPICOS”.

Que, la presente Ley Municipal, tiene por objeto incentivar, fomentar las actividades culturales dentro de nuestro Municipio de Santivañez, como lo es la Feria del Pato, Lechón y Platos Típicos, beneficiando a las familias que viven dentro el territorio del Municipio de Santivañez. Y debe resaltarse no solo a nivel local, sino también a nivel departamental y Nacional, ya que los turistas locales y/o del interior del país que visiten la feria significa flujo económico para las personas que participan directa o indirectamente, Por tanto, en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023, por decisión unánime de concejales, con dispensa de trámite, se aprueba la Ley Municipal de la Feria del Pato, Lechón y Platos Típicos.

Que, el Artículo 302 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala que “Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



“H. Concejo Municipal de Santivañez”

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000196

promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 17. Políticas de turismo local. 31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción”.

Que, el Artículo 4, de la Ley 482, señala que: “I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, b) Órgano Ejecutivo...”.

Que, el Art. 16 de la Ley 482, en su numeral 4, señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: “4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY MUNICIPAL N° 04/2015 DE ORDENAMIENTO NORMATIVO Y DEMAS LEYES CONEXAS, DICTA LA PRESENTE:

LEY MUNICIPAL N° 53/2023

MARCIAL ENCINAS MEDRANO

ALCALDE CONSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

FERIA DEL PATO, LECHON Y PLATOS TÍPICOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina instituir la Feria del Pato, Lechón y Platos Típicos, a nivel Municipal, debiendo el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez, hacerse cargo del auspicio y la organización de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Feria del Pato, Lechón y Platos Típicos, deberá realizarse cada penúltimo domingo del mes de octubre de cada año, en la Plaza Principal de Santivañez “Bartolomé Guzmán”.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Humano Integral, mediante la Unidad de Turismo, Cultura y Deportes o de las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en Sesión Ordinaria, realizada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


Rene Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ




Lidia B. Medina Rocabado
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

Dirección: Santivañez - Plaza Principal - Bartolomé Guzmán • Telf./Fax: 4780177

000100

PROMULGACIÓN

En amparo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el despacho del Alcalde Constitucional del Municipio de Santiviáñez, en Fecha...20.../...70.../...2023... a Horas...74:00... se PROMULGA la presente Ley Municipal N°...53.../...2023... emitido por el Concejo Municipal en Fecha...79.../...70.../...2023, a Fs...02... para su fiel y estricto cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARCIAL ENCINAS MEDRANO
 ALCALDE CONSTITUCIONAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVIÁÑEZ

Marcial Encinas Medrano
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVIÁÑEZ



SECRETARÍA MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVIÁÑEZ

SECRETARÍA MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVIÁÑEZ